

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE MAYO DE 2022.

Base primera.– Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño (grupo B).

El sistema de selección será el de oposición.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual, Gráfica Impresa, Gráfica Interactiva y/o Gráfica Publicitaria, o titulación equivalente.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera.– Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparezca en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen, las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 18 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.



Base cuarta.– Proceso de selección.

El sistema de selección será el de oposición y constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en la materia específica de la convocatoria (Anexo I). El número máximo de preguntas será de 50 y el número mínimo de 45 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{N.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{N.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, en su caso, la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, los tiempos, calidad y limpieza en la ejecución.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la misma.

Base quinta.– Propuesta de lista de espera.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación de aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales.

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de aprobación de la bolsa de trabajo se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albacete.

Base sexta.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

ANEXO I

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1.– Medios informáticos:

- Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
- La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
- Organización de objetos: Capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
- Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

Tema 2.– Fotografía:

- La luz natural y artificial. Medición e iluminación.
- Procesado y manipulación de las imágenes.

Tema 3.– Recursos gráficos y tipográficos:

- Tipografía. La forma de los caracteres. Estilos y familias de caracteres.



– Estructura del espacio gráfico. Arquitectura gráfica.

Tema 4.– Técnicas 3D:

– Texturas, texturas procedurales, texturas de imagen, mapas de textura y mapas de ambiente.

– Iluminación de una escena, tipos de luces, sombras.

Tema 5.– Lenguaje y tecnología audiovisual:

– El lenguaje audiovisual. Retórica narrativa y retórica visual. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Transición y continuidad. Articulaciones espacio-temporales. El montaje. La libertad formal.

– Otros elementos de la imagen audiovisual: Iluminación, sonido, escenografía.

– Fases en la elaboración de un producto audiovisual.

Tema 6.– Tipografía:

– Tipometría tipográfica y su entorno tecnológico.

– Maquetación.

– La tipografía en los diferentes ámbitos del diseño gráfico.

Tema 7.– Producción gráfica industrial:

– Soportes de impresión.

– Sistemas de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.

– Post-impresión. Acabados.

Tema 8.– Técnicas de expresión gráfica:

– Técnicas gráficas secas, húmedas, mixtas. Técnicas grasas.

– Técnicas de impresión manuales. Texturas.

– Técnicas aditivas.

– Técnicas digitales.

Tema 9.– Lenguaje de programación:

– Tipos de datos, variables y operadores de programación, estructuras de control, secuenciales y selectivas, repetitivas, funciones.

– Ficheros, tipos de accesos. Organización de ficheros.

– Bases de datos. Tipos de bases de datos: Jerárquicas, relacionales y documentales. Sistemas de gestión de bases de datos. Lenguajes para escribir y manipular los datos.

Tema 10.– Interfaces gráficas de usuario:

– Usabilidad, flexibilidad y consistencia.

– Dispositivo de entrada y salida.

Tema 11.– Lenguaje y tecnología audiovisual:

– El lenguaje audiovisual. Retórica narrativa y retórica visual. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Transición y continuidad. Articulaciones espacio-temporales. El montaje. La libertad formal.

Tema 12.– Historia de la imagen publicitaria:

– La imagen audiovisual y el mensaje publicitario. Recorrido por la evolución histórica y técnica. Obras y tendencias más relevantes de la publicidad audiovisual y multimedia.

Tema 13.– Teoría de la publicidad y marketing:

– La publicidad como forma de persuasión. Definición, objetivos globales, funciones, tipología. Los modelos de actuación publicitaria y su influencia sobre el consumidor. Estilos publicitarios según el contenido, el uso y la duración del mensaje.

– El mensaje publicitario, semiología. Dimensión lingüística e icónica. Componentes, características y formatos de presentación del mensaje en los diferentes medios. Metodología para la creación del mensaje publicitario. La imagen publicitaria y su poder de evocación.

– La eficacia publicitaria. Concepto y factores para la evaluación.

– El marketing: Concepto, naturaleza y funciones del marketing.